

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Advertidos errores en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA núm. 107, de 7 de junio de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Página 51, en el apartado 5.c).1.º Gastos subvencionables: artículo 4, apartado 1.

Donde dice: «2. Costes asociados de la actividad formativa: a) Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. El coste máximo en este apartado que será subvencionable será 50 euros brutos por personal de apoyo/hora. Este personal será el dedicado a estas actividades en el centro presencial donde se ejecuten las acciones formativas.»

Debe decir: «2. Costes asociados de la actividad formativa: a) Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. El coste máximo que en este apartado será subvencionable será 50 euros brutos por personal de apoyo/hora. Se acompañará declaración responsable en la que se haga constar las tareas realizadas por cada trabajador y mes, el número de horas dedicadas a cada una de ellas y el coste de las mismas.»

Páginas 54 y 55, en el apartado 12.a). 2. Personal formador.

Donde dice: «a) Porcentaje de personas formadoras contratados o que se prevean contratar por cuenta ajena, de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 0% y 50%: 0 puntos.

Entre 51% y 60%: hasta 5 puntos...»

Debe decir: «a) Porcentaje de personas formadoras contratadas o que se prevean contratar por cuenta ajena, de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 1% y 50%: hasta 1 punto.

Entre 51% y 60%: hasta 5 puntos...»

Página 55, en el apartado 12.a). 2. Personal formador.

Donde dice: «b) Porcentaje de personas formadores contratadas o que se prevea contratar como Autónomos, de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 0% y 50%: 0 puntos.

Entre 51% y 60%: hasta 3 puntos...»

Debe decir: «b) Porcentaje de personas formadoras contratadas o que se prevean contratar como Autónomos, de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 1% y 50%: hasta 1 punto.

Entre 51% y 60%: hasta 3 puntos...»

Página 56, en el apartado 13. Órganos competentes (artículo 15):

Donde dice: «Órgano/s instructor/es: Las personas titulares de la jefatura del Servicio de Formación en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para las subvenciones de ámbito provincial, y la persona titular de la Jefatura del Servicio correspondiente por razón de la materia, designado por el titular del órgano gestor competente.»

Debe decir: «Órgano/s instructor/es: Las personas titulares de la jefatura del Servicio de Formación en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para las subvenciones de ámbito provincial, y la persona titular de la Jefatura del Servicio correspondiente por razón de la materia, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, para las subvenciones de ámbito superior al de una provincia.»

Página 61, en el apartado 24.a).2.º Pago anticipado:

Donde dice: «Secuencia del pago anticipado: N.º de pago 1 y 2: Plazo de justificación del pago:
Tres meses desde la presentación de la justificación final de la subvención.»

Debe decir: «Secuencia del pago anticipado: N.º de pago 1 y 2: Plazo de justificación del pago:
Tres meses desde la finalización de la ejecución de la programación.»